LPN SBE 09/18 RUBEN DARIO COMERCIAL SRL

Diego Ramirez Ferreira

mar 09/ 19 03:56 p.m.

a.mar central@rdc.com.py marketing2.central@rdc.com.py>;

portar

1 dat to

031-015-19 ADJ PARCIAL LPN SBE 09/18.pdf

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP N° 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación. según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos:
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato. la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 ENGINEERING S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 09/[illegible]/19 04:00 p.m.

para andre[illegible]engineering.com.py [illegible]@engineering.com.py>;

portal[illegible]

1 dar[illegible]lo

031-015/19 [illegible] PARCIAL LPN SBE 09-18.pdf;

ENGINEERING S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribania, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 09 [illegible] 9 04:02 p.m.

[illegible]a.sistemas-muebles <sistemasn-muebles@hotmail.com>;

Importa[illegible]

1 dato adjunto

031-015-[illegible] PARCIAL LPN SBE 09-18.pdf;

VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación. según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía. haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos:
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA

Diego Ramirez Ferreira

mar 09/ 19 04:05 p.m.

va.clan gmail.com <clamobles@gmail.com>;

portar

1 dat

031-015 PARCIAL LPN SBE 09/18.pdf;

CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribania, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 COMACO S.R.L.

Diego Ramirez Ferreira

mar 09 [illegible] 19 04:06 p.m.

a:Milcia [illegible] Toledo <toledomilcia[illegible]@hotmail.com>;

portar [illegible]

1 dat[illegible]

031-015-1[illegible] PARCIAL LPN SBE 09[illegible]8.pdf;

COMACO S.R.L.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 20[illegible] SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO [illegible]RA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS [illegible]OS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 2[illegible]s siguientes a la recepción de esta notificación. según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones [illegible]nado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Of[illegible]ra la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Orig[illegible]tenticadas por Escribanía. haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en [illegible] y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por [illegible]l de Registros Públicos:
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de R[illegible]
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión [illegible]
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, [illegible]ara los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato [illegible]n.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades [illegible]ferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del pa[illegible]cumento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por auto[illegible] el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes [illegible] la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya [illegible] 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del [illegible]l documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveed[illegible]SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesit[illegible]s documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HIS[illegible]

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días c[illegible] a la firma del Contrato. la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del [illegible]conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Gara[illegible]a vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 SM DE SILVIO MARTINEZ

Diego Ramirez Ferreira

mar 09/[illegible]/19 04:09 p.m.

a:silvio[illegible]nezs@hotmail.com <silvio.martinezs@hotmail.com>;

mportan[illegible]

1 dat[illegible]ito

031-015 [illegible] PARCIAL LPN SBE 09/18.pdf;

SM DE SILVIO MARTINEZ

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación. según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez (10) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 09/18 CONSORCIO X-MEDIC

Diego Ramirez Ferreira

mar 05/ 04:47 p.m.

ia.info@ ay.com <info@iasapy.com>; aycsrl@hotmail.com <aycsrl@hotmail.com>;

porte

1 d.

031-015 PARCIAL LPN SBE 09-18.pdf;

CONSORCIO X-MEDIC

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 09/18 COMPAÑIA MINERA INDEPENDENCIA S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 04:29 p.m

a.mg ailuminacion.com.p mg@cominsailuminacion.com.py>;

porta

1 d.

21-01 PARCIAL LPN SBE 0 .pdf

COMPAÑIA MINERA INDEPENDENCIA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 09/18 JUAN RODRIGUEZ

Diego Ramirez Ferreira

mar 09 [illegible] 9 04:51 p.m.

[illegible]licitac[illegible]scova@outlook.com licitacionescova@outlook.com>;

[illegible]portan[illegible]

1 dat[illegible]

031-015-[illegible] PARCIAL LPN SBE 09[illegible]8.pdf;

JUAN RODRIGUEZ (COVA)

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 09/18 MOVICOR SACI

Diego Ramirez Ferreira

mar 0 9 04:56 p.m.

ra.mov movicor.com.py <mov ci@movicor.com.py>;

Importan

1 d

031-015 PARCIAL LPN SBE 0 18.pdf;

MOVICOR SACI

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 09/18 FUSION EXPORT S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 09 [illegible] 04:58 p.m.

ra;adm[illegible]ion@fusion.com.py administracion@fusion.com.py>;

portar

1 da[illegible]

31-015 PARCIAL LPN SBE 09/18 pdf

FUSION EXPORT S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 09/18 MEGA SERVICE S.R.L.

Diego Ramirez Ferreira

mar 0[illegible] 9 05:01 p.m.

ra.meg[illegible]e@tigo.com.py <me[illegible]ice@tigo.com.py>; megaservicesrl@gmail.com <megaservicesrl@gmail.com>;

portar

1 dat[illegible]

031-015[illegible] PARCIAL LPN SBE 0[illegible]18.pdf;

MEGA SERVICE S.R.L.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-015/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.